

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 1136 DE FECHA 06-04-2016 QUE AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN LOTEO LAS PIRCAS ORIENTE, ETAPAS 1.11.2 Y 7.1, COMUNA DE MACHALI, POR CAMBIO DE CONTRATISTA Y PRESUPUESTO.

RANCAGUA, 30 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1024

#### **VISTOS:**

- 1) La Resolución N° 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de Noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- **2)** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:
  - **3)** Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N°4073 de fecha 11 de Septiembre del 2014 que modifica la N° 2170 de fecha 02 de Agosto de 2014 ambas del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de Modificar y Complementar la Resolución Exenta N° 1136 de fecha 06-04-2016 la que Autoriza Obras de Pavimentación y Nombra Comisión Loteo Las Pircas Oriente, Etapas 1.1;1.2; y 1.7, comuna de Machalí;
- **b)** La Carta de Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A. de fecha 17 de Febrero del 2022 en la cual Solicita Modificación de Presupuesto Oficial, Modificación de Resolución exenta N° 1136 y Empresa Ejecutora del proyecto de Pavimentación N° 2645 Loteo Las Pircas Oriente, Etapas 1.1;1.2 y 7.1, comuna de Machalí;
- c) El proyecto de Pavimentación N° 2645 Loteo Las Pircas Oriente, Etapas 1.1;1.2 y 7.1, comuna de Machali, aprobado por éste Servicio mediante ORD.N° 5987 de fecha 15 de Noviembre del 2015;
- **d)** ORD. N° 1481 de fecha 07-03-2016, el cual informa Presupuesto de Obras Etapa 7.1.-
- e) ORD. N° 673 de fecha 11-03-2022, a Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A el cual informa y adjunta Presupuesto de Obras Calle 1 y Ciclovía de la Etapa 7.1 del proyecto de Pavimentación ° 2645 Loteo Las Pircas Oriente, Etapas 1.1;1.2 y 7.1, comuna de Machalí.
- **f)** ORD. N° 703 de fecha 16-03-2022, a llustre Municipalidad de Machalí el cual informa y adjunta Presupuesto de Obras Calle 1 y Ciclovía de la Etapa 7.1 del proyecto de Pavimentación N° 2645 Loteo Las Pircas Oriente, Etapas 1.1;1.2 y 7.1, comuna de Machalí.
- **g)** El Contrato de Urbanización por Suma Alzada entre Constructora Asturias S.A. RUT: 76.135.481-8 y Constructora Tierra Andina Limitada. RUT:76.077.049-3 la que ejecutará las obras de pavimentación.
- **h)** El Certificado de Inscripción Vigente N° 280153 de fecha 22-03-2022 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales 3°., Categoría con el N° 13-3772 del contratista indicado en el considerando f);
- i) El Depósito por \$ 518.414.- efectuado por INMOBILIARIA SANTA ROSA APOQUINDO S.A. en caja de éste Servicio según Comprobante de Ingreso Nº 018994 de fecha 22-03-2022, para cancelar los derechos de inspección de las obras de Calle 1 y Ciclovía de la Etapa 7.1;
- ${f j})$  La Boleta de Garantía N° 460203-7 por 49,09 UF del Banco de Chile, correspondiente al 3% monto del Presupuesto Oficial confeccionado por éste Servicio, para

caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación de Calle 1 y Ciclovía de la Etapa 7.1 del proyecto de pavimentación N° 2645 Loteo Las Pircas Oriente, Etapas 1.1;1.2; y 7.1., comuna de Machalí. Con vencimiento el 18 de Agosto de 2022.

### RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE Y COMPLEMENTESE** Resolución Exenta Nº 1136 de fecha 06-04-2016 mencionada en Considerando a), en lo siguiente:

Visto b)

<u>Donde dice:</u> b) El Contrato de Urbanización por Suma Alzada suscrito el 18 de Enero de 2016 entre Constructora Asturias S.A. RUT: 76.135.481-7 y Constructora Trébol Ltda. RUT: N°84.241.100-9 quién ejecutará las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;

<u>Debe decir</u>: b) El Contrato de Urbanización por Suma Alzada suscrito el 18 de Diciembre del 2020 entre Constructora Asturias S.A. RUT: 76.135.481-8 y Constructora Tierra Andina Limitada. RUT:76.077.049-3 la que ejecutará las obras de pavimentación.

Visto c)

<u>Donde dice:</u> c) El Certificado de Inscripción Vigente N° 116368 de fecha 17-03-2016 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales 1ª., Categoría con el N° 13-217 del contratista indicado en el considerando b);

<u>**Debe decir:**</u> c) El Certificado de Inscripción Vigente N° 280153 de fecha 22-03-2022 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales 3ª., Categoría con el N° 13-3772 del contratista indicado en el considerando b);

Visto d)

<u>**Donde Dice:**</u> d) El Presupuesto Oficial del Proyecto de pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la llustre Municipalidad de Machalí por ORD. N° 1481 de fecha 07 de Marzo de 2016,

<u>Debe decir:</u> d) El Presupuesto Oficial del Proyecto de pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la llustre Municipalidad de Machalí por ORD. N° 1481 de fecha 07 de Marzo de 2016 y El Presupuesto Oficial de las Obras de Pavimentación **Calle 1 y Ciclovía del Tramo 7.1**, confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la llustre Municipalidad de Machalí por Ord. N° ORD. N° 703 de fecha 16-03-2022,

Visto e)

<u>Donde Dice:</u> e) El Depósito por \$ 6.973.278 efectuado por Const. Asturias S.A., en caja de este Servicio según Comprobante de Ingreso N° 11268 de fecha 14 de Marzo de 2016, para cancelar los derechos de inspección;

<u>Debe decir:</u> e) El Depósito por \$ 6.973.278 efectuado por Const. Asturias S.A., en caja de este Servicio según Comprobante de Ingreso N° 11268 de fecha 14 de Marzo de 2016, para cancelar los derechos de inspección; y el Depósito por \$ 518.414.- efectuado por INMOBILIARIA SANTA ROSA APOQUINDO S.A. en caja de éste Servicio según Comprobante de Ingreso N° 018994 de fecha 22-03-2022 de Marzo del 2022, para cancelar los derechos de inspección de las obras de Calle 1 y Ciclovía de la Etapa 7.1;

Visto f)

<u>Donde Dice:</u> e) Las Boletas de Garantía N° 359285-2 por 371,57 UF Etapa 1.1; N°359283-6 por 268,61 U.F. Etapa 1.2 y N° 359284-4 por 171,61 U.F. Etapa 7.1; todas del Banco de Chile, correspondiente al 3% monto del Presupuesto Oficial confeccionado por éste Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación Loteo Las Pircas Oriente de Machali, fecha de venciomiento de las boletas de Garantía el 15 de Noviembre de 2016;

<u>Debe decir:</u> e) Las Boletas de Garantía N° 359285-2 por 371,57 UF Etapa 1.1; N°359283-6 por 268,61 U.F. Etapa 1.2 y N° 359284-4 por 171,61 U.F. Etapa 7.1; todas del Banco de Chile, correspondiente al 3% monto del Presupuesto Oficial confeccionado por éste Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación Loteo Las Pircas Oriente de Machali, fecha de vencimiento de las boletas de Garantía el 15 de Noviembre de 2016; y La Boleta de Garantía N° 460203-7 por 49,09 UF del Banco de Chile, correspondiente al 3% monto del Presupuesto Oficial confeccionado por éste Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación de **Calle 1 y Ciclovía de la Etapa 7.1** del proyecto de pavimentación N° 2645 Loteo Las Pircas Oriente, Etapas 1.1;1.2; y 7.1., comuna de Machalí. Con vencimiento el 18 de Agosto de 2022.

#### Resuelvo 1.-

**Donde dice:** 1.- **ATUORÍZASE A CONSTRUCTORA TREBOL LIMITADA**, para que ejecuta las obras de pavimentación, indicadas en el considerando a) de la presente Resolución;

**Debe decir: 1.-AUTORÍZASE A CONSTRUCTORA TIERRA ANDINA LIMITADA. RUT:76.077.049-3**, para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando b) de la presente Resolución.

2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

"Por Orden del Señor Director"

# DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN JEFA DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

#### PSP/FTT

## **DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCION SERVIU OHIGGINS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION INFRAESTRUCTURA
- SECCION OBRAS CIVILES
- INSPECTOR SR. MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO
- CONTRATISTA CONSTRUCTORA TIERRA ANDINA S.A PRESIDENTE RIESCO N 3265 COMUNA DE LAS CONDES 56722280779
- SRES. CONSTRUCTORA ASTURIAS CALLE ASTURIAS 280 OF.301 LAS CONDES 56722280799
- CRISTIAN GARCIA HAGEDORN VISITADOR DE OBRAS 56 9 73877780 CRISTIAN.GARCIA@ENACO.CL
- OFICINA DE PARTES